



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

16571/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **16571**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la que solicita: *Datos estadísticos de los accidentes laborales de la empresa* [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. *Los datos estadísticos que necesitamos es desde el año 2000 hasta la presente fecha*" Hace las siguientes **VALORACIONES**:

Que en fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se notificó que se realizó gestión con la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, quien informó que: "*El sistema de información estadístico no proporciona información sobre empresas específicas*"; por lo que era necesario que usted reformulara su requerimiento a efecto de continuar con el trámite de solicitud.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE**:

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena-Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**  
**A.M.**

